232038
R. Dir. 790/4.196
HL/pm

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS JAUME Y SERÉ LTDA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DEL EXCEDENTE DE PAGO. EMITIR NOTAS DE CRÉDITO.

Montevideo, 07 de diciembre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma Despachante de Aduanas Jaume y Seré Ltda.

RESULTANDO:

Que la firma solicita la devolución del excedente de pago correspondiente a los siguientes DSE por diferencia de kilos cumplidos:

DSE	KG FACTURADOS	KG CUMPLIDOS	DEV. EN KG
41971	420.000	406.300	13.700
46473	510.000	507.220	2.780

CONSIDERANDO:

I) Que Unidad Liquidaciones Contado verificó la documentación del reclamo presentado e informa que, de acuerdo a los registros en del Sistema Lucia - DNA, corresponde acceder a las devoluciones reclamadas.

II) Que, a tales efectos, se deben emitir Notas de Crédito sobre las facturas reclamadas de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA	DSE	KG FACTURADOS	KG CUMPLIDOS	DEV EN KG	DEV. USD
3503469	41971	420.000	406.300	13.700	38
3508832	46473	510.000	507.220	2.780	8

III) Que respecto al reclamo correspondiente a la Factura N° 3508447, el Departamento Financiero Contable da cuenta de que se deberá presentar por el procedimiento habitual de Reclamos Tarifarios.

IV) Que el Área Gestión Administrativa Financiera comparte lo sugerido.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.196, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Emitir Notas de Crédito a la firma Jaume y Seré Ltda por la suma total de USD 46 (dólares estadounidenses cuarenta y seis con 00/10), de acuerdo a lo indicado en el CONSIDERANDO II de la presente Resolución.

2. Comunicar a la referida firma que el reclamo correspondiente a la Factura N° 3508447, se deberá presentar por el procedimiento habitual de Reclamos Tarifarios.

Notificar a la firma Despachante de Aduanas Jaume y Seré Ltda. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a la Gerencia General y al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.